



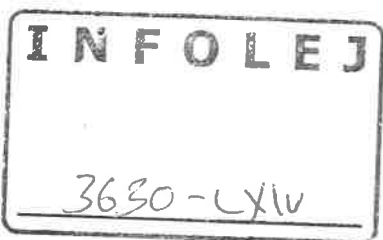
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

**C. DIPUTADOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E S**

La suscrita **diputada Ana Fernanda Hernández Sanmiguel**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, 26 fracción XI, 135 numeral 1 fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento y someto a consideración de la Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO mediante la cual se reforma la fracción XX del artículo 22 y la fracción VII del artículo 47 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el estado de Jalisco, a efecto de impulsar en toda nuestra entidad el futbol femenino**, para lo cual me permito presentar la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Cuando una niña entra a una cancha de futbol, no solo comienza un partido, comienza a abrirse camino hacia la igualdad, la confianza y un futuro lleno de oportunidades.”

Anónimo

La presente iniciativa propone una muy pequeña pero muy significativa reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco, a fin de precisar que la edición anual de la Copa Jalisco de futbol deba realizarse en sus versiones varonil y femenino, y con ello evitar que quede a criterio del funcionario en turno el realizarse en ambas versiones, como hasta la fecha se ha venido realizando. Con ello se estará impulsando que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el mismo Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE) Jalisco, así como los propios ayuntamientos, generen programas y políticas públicas para impulsar el futbol femenino en todo el territorio de nuestra entidad, generando las condiciones logísticas, de infraestructura y operativas para que ello ocurra.

Para nadie es desconocido que la práctica de algún deporte o actividad física es beneficiosa para la salud, pero, además de eso, también se trata de una herramienta efectiva en la educación y en el desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

de una persona, que facilita la integración de los aspectos social, emocional y físico, indispensables para el bienestar humano.¹

Es indiscutible que el deporte constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas y para la construcción de comunidades más saludables, participativas e incluyentes. Dentro de las distintas disciplinas deportivas, el fútbol ocupa un lugar particularmente relevante en la vida social de Jalisco. Su presencia en prácticamente todos los municipios, barrios, escuelas y comunidades demuestra que no se trata únicamente de una actividad deportiva y recreativa sino de un fenómeno social capaz de generar identidad, convivencia y sentido de pertenencia.

Jalisco no solo juega al fútbol: lo respira, lo inventa y lo hereda. No en vano es la cuna de campeones, forjadora de ídolos y tumba de gigantes. Aquí, donde la pelota nunca deja de rodar, el fútbol no es solo un deporte: es identidad.²

No obstante lo anterior, durante décadas, la conversación y todos los temas relacionado al fútbol, han estado siempre dominados por la participación masculina. Aunque en los años recientes en nuestro país y en nuestra entidad el fútbol femenino ha experimentado avances importantes, todavía persisten diferencias significativas en las oportunidades de acceso, la infraestructura, la formación deportiva, la competencia organizada y el acompañamiento institucional que reciben las niñas, adolescentes y mujeres, especialmente en municipios identificados como “del interior del Estado”.

Por ello, promover el fútbol femenino amateur en dichos municipios y en toda nuestra entidad, no debe entenderse únicamente como una estrategia deportiva. Es una acción de política pública que puede contribuir a la igualdad sustantiva, al desarrollo comunitario, a la prevención de conductas de riesgo, al fortalecimiento de la salud física y emocional y a la generación de nuevas oportunidades para niñas y jóvenes.

La presente iniciativa parte de la premisa que promover el fútbol femenino amateur en todos los municipios de nuestra entidad significa apostar por una visión del deporte como instrumento de transformación social, de inclusión y de promoción para que las mujeres continúen desarrollando actividades que en otras décadas no tenían acceso, ya que este deporte se llegaba a promocionar como “*El fútbol es el juego del hombre*”.

Como se señaló en líneas anteriores, la actual administración del Gobierno del Estado, con una visión de estado incluyente y participativa, ha impulsado a través del CODE Jalisco, como lo mandata la Ley, la celebración anual de la Copa Jalisco, con la ventaja de que hoy por hoy se realiza en sus versiones varonil y femenino (lo cual no se

¹ <https://www.cetys.mx/gozorros/2021/02/09/la-importancia-de-incluir-el-deporte-y-la-actividad-fisica-en-la-educacion/>

² <https://www.mediotiempo.com/futbol/jalisco-la-tierra-del-futbol-cuantos-equipos-profesionales-de-futbol-tiene-el-estado>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

tiene la garantía que futuras administraciones lo continúen realizando en ambas categorías).

En entrevista sostenida con el Profesor Demetrio Madero García, Director de Centros Deportivos Municipales del CODE, Jalisco, nos compartió que dicha COPA en su versión 2025 contó con la participación de 112 municipios en su versión varonil, en tanto, tan solo 56 municipios tuvieron representación en su versión femenil. Y en lo que corresponde al presente año, la Copa Jalisco 2026 en su rama varonil contó con la participación de 105 municipios, en tanto en su rama femenil fueron 49 municipios quienes tuvieron representación; lo que nos demuestra que, a pesar de los esfuerzos que está realizando la actual administración por desarrollar la competencia en ambas categorías (femenil y varonil), aun es necesario emprender acciones complementarias para incentivar la participación de las mujeres en este deporte, siendo evidente que, lo anterior no es por falta de interés de las mujeres por participar, pero si por una falta de apoyo institucional, que comienza desde la carencia de entrenadoras, la falta de interés de diversos presidentes municipales, la carencia de infraestructura al existir canchas de fútbol pero no baños ni vestidores para mujeres, entre otros muchos puntos que de manera muy sencilla y con muy poco presupuesto se pueden solventar para detonar de mejor manera la participación femenil en esta Copa y en general en este deporte.

Se puede señalar que a pesar de que en muchos municipios del interior de Jalisco si existen instalaciones deportivas que pueden convertirse en espacios de convivencia comunitaria; sin embargo, contar con una cancha no significa necesariamente que exista una verdadera política de deporte femenil. Se requiere organización, capacitación, materiales, acompañamiento y programas permanentes que garanticen que las mujeres puedan utilizar esos espacios en condiciones de igualdad, la estrategia debe partir de las condiciones particulares de cada región. Es claro entender que no todos los municipios cuentan ni con las mismas condiciones económicas ni con la misma infraestructura, población, o tradiciones deportivas; por ello, una política estatal de promoción del fútbol femenil debe adoptar un enfoque regionalizado que permita atender tanto a los municipios con mayor desarrollo deportivo como a aquellos que enfrentan mayores carencias.

No está por demás señalar que hace unos meses, nuestro país y nuestra entidad por tercera ocasión, tuvimos la oportunidad de ser sede mundialista, y que todas y todos fuimos testigos de la gran euforia que generó la participación de nuestra selección en esta justa deportiva, siendo evidente en cada uno de los eventos dentro y del estadio de fútbol, así como el “FIFA Fan Festival”, la gran presencia y participación de las mujeres, niñas, jóvenes, adolescentes, adultas y adultas mayores en cada evento, porque a las mujeres si nos gusta, y nos gusta mucho y si disfrutamos del fútbol.

En el mismo orden de ideas, en esta iniciativa consideramos importante el impulso que desde lo local se pueda dar a este deporte en su versión femenil, toda vez que los municipios son el espacio donde las políticas públicas tienen contacto directo con la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

población, es en las comunidades donde las niñas y adolescentes encuentran, o dejan de encontrar, una cancha, una entrenadora, un equipo, una liga o una institución que les permita desarrollar sus capacidades deportivas.

Promover el fútbol femenino también implica reconocer que el derecho al deporte debe ejercerse sin discriminación; quien puede cuestionar o estar en contra que las niñas y adolescentes deben tener las mismas posibilidades de participar, competir, entrenar y desarrollarse deportivamente que los niños y adolescentes. La igualdad no consiste únicamente en permitir el acceso a una cancha; implica crear las condiciones necesarias para que la participación femenina sea efectiva y sostenible, en este sentido, impulsar equipos femeniles municipales, ligas regionales, torneos escolares y procesos de formación de entrenadoras puede ayudar a eliminar barreras culturales que históricamente han limitado la participación de las mujeres en determinadas disciplinas deportivas.

La presencia de mujeres como entrenadoras, árbitras, coordinadoras y promotoras deportivas tiene, además, un efecto multiplicador: genera referentes cercanos para las nuevas generaciones y demuestra que el deporte también puede constituir un espacio de liderazgo y desarrollo profesional para las mujeres.

Un programa permanente de fútbol femenino puede proporcionar a niñas y adolescentes un espacio seguro para reunirse, establecer relaciones positivas, desarrollar disciplina y trabajar en equipo. La práctica deportiva permite canalizar energía, establecer metas y fortalecer habilidades como la responsabilidad, la cooperación, la perseverancia y la resolución de conflictos. En comunidades rurales y municipios con una oferta limitada de actividades para adolescentes, una liga femenil puede convertirse en un punto de encuentro comunitario y en una alternativa organizada de recreación y convivencia.

La capacitación de mujeres como entrenadoras comunitarias debe constituir uno de los pilares de cualquier programa de fútbol femenino. Es claro entender que no basta con llevar equipos a los municipios; es necesario generar capacidades locales que permitan que los proyectos continúen más allá de una administración municipal o de un torneo; la formación de entrenadoras comunitarias puede generar un doble beneficio: por un lado, fortalece la estructura deportiva; por otro, abre oportunidades de liderazgo y participación para las propias mujeres de las comunidades. Estas entrenadoras pueden convertirse en promotoras deportivas, referentes para niñas y adolescentes y agentes comunitarias capaces de detectar necesidades, identificar talentos y fortalecer la permanencia de los equipos.

Por todo lo anterior, consideramos de gran valía el que con la simple adición en la Ley en la materia, en la que se establezca que la Copa Jalisco se deba realizar anualmente en sus versiones varonil y femenino, estaremos promoviendo que desde las áreas competentes del Gobierno del Estado como de los Gobiernos Municipales se deban etiquetar recursos y establecer planes o programas para incentivar la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

participación de equipos femeniles en este deporte, generando las condiciones mínimas necesarias para que ello pueda ocurrir.

Para mejor comprensión de esta iniciativa, a continuación, se presenta la siguiente tabla:

Ley de Cultura Física y Deporte para el estado de Jalisco Dice	Propuesta
Artículo 22. El Code Jalisco tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: I a la XIX. [...] XX. Realizar anualmente la edición de la Copa Jalisco de Futbol; y XXI. [...]	Artículo 22. El Code Jalisco tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: I a la XIX. [...] XX. Realizar anualmente la edición de la Copa Jalisco de Futbol en sus versiones femenil y varonil ; y XXI. [...]
Artículo 47. Los ayuntamientos de los municipios integrados al sistema estatal promoverán la realización de los siguientes objetivos: I. a la VI. [...] VII. Gestionar la integración de las representaciones deportivas municipales para participar en la edición anual de la Copa Jalisco; así como en las competencias regionales y estatales respectivas; VIII a la XI. [...]	Artículo 47. Los ayuntamientos de los municipios integrados al sistema estatal promoverán la realización de los siguientes objetivos: I. a la VI. [...] VII. Gestionar la integración de las representaciones deportivas municipales para participar en la edición anual de la Copa Jalisco en sus versiones femenil y varonil ; así como en las competencias regionales y estatales respectivas; VIII a la XI. [...]

Respecto de los requisitos formales que exige el artículo 142 numeral 1, fracción I incisos a y b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se realizan las siguientes consideraciones:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Repercusiones Jurídicas:

Toda vez que es facultad de este Poder, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes, ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas conferidas al Congreso de la Unión conforme al pacto Federal de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que es atribución de los Diputados del Congreso del Estado de Jalisco, presentar Iniciativas de Decreto sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa atiende a una disposición legal vigente, no contraviene disposición constitucional o legal alguna, por lo que se encuentra en plena armonía con nuestro marco jurídico local y nacional vigente.

Repercusiones Presupuestales:

La presente iniciativa si conlleva una carga presupuestal para el Gobierno del Estado como para los Gobiernos municipales, toda vez que pretende incentivar la capacitación de mujeres entrenadoras y de mujeres árbitro, que según investigaciones realizadas, y como una meta inicial las entrenadoras participantes debieran obtener una Licencia Tipo D – Introducción al Fútbol, la cual representa el nivel básico de certificación y proporciona las competencias fundamentales para la enseñanza del fútbol en etapas de iniciación. El costo del curso que se puede tomar en línea tiene un costo de \$1,740.00 MXN (IVA incluido).

De igual manera se tendrán que adquirir balones, conos, redes; y en los casos más complejos: construir algún vestidor/sanitario para damas en canchas y unidades deportivas, lo que puede representar una erogación mayor para los municipios por única ocasión, y que sean para el servicio de la comunidad que acude a dichas canchas y unidades a recrearse y a convivir.

Como se puede deducir de lo anterior, dicho impacto presupuestal tanto para el Gobierno del Estado como para los Gobiernos municipales resultan en la práctica muy poco significativos, aunado a que, no están exentos de poder encontrar patrocinadores comerciales y donaciones de casas de deportes de marcas reconocidas y por promoverse, que puedan solventar dichas erogaciones.

Repercusiones Económicas:

La presente iniciativa no implica repercusión económica adversa para la sociedad, en cambio sí, puede generar una mejor aplicación y ejercicio del presupuesto de las dependencias públicas destinadas al deporte, con ello, el presupuesto puede redirigirse a incentivar la participación femenil en los deportes.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

La entrega de material deportivo básico puede parecer una intervención sencilla, pero puede representar la diferencia entre que un equipo funcione regularmente o que una iniciativa quede únicamente como un proyecto temporal.

Repercusiones sociales:

El verdadero valor del fútbol femenino no está únicamente en ganar partidos, su importancia radica en lo que puede construir alrededor de ellos: autoestima, disciplina, amistad, liderazgo, sentido de pertenencia, hábitos saludables y capacidad para trabajar colectivamente. Una política pública bien diseñada debe aprovechar los encuentros deportivos para acercar otros servicios y oportunidades a las participantes. Las jornadas pueden incorporar acciones de orientación educativa, prevención de la violencia, promoción de la salud, difusión de los derechos de niñas y adolescentes y desarrollo de habilidades.

Jalisco tiene la oportunidad de avanzar de programas aislados hacia una política pública estatal que considere al fútbol femenino amateur como una estrategia permanente de desarrollo comunitario, se tiene la oportunidad de avanzar de programas aislados hacia una política pública estatal que considere al fútbol femenino amateur como una estrategia permanente de desarrollo comunitario, porque cuando una niña tiene acceso a una cancha, a un equipo, a una entrenadora y a un espacio seguro para competir, no solamente se estarán formando deportistas: se estará fortaleciendo su confianza, su autonomía, su capacidad de liderazgo y su derecho a participar plenamente en la vida de su comunidad.

En atención a lo anteriormente expuesto, con el debido razonamiento que se realizó y considerando que la presente iniciativa cumple con todas las formalidades legales, además que la misma se encuentra debidamente razonada y apoyada en las fuentes del derecho que contempla nuestro sistema jurídico mexicano, someto a la elevada consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

Que reforma la fracción XX del artículo 22 y la fracción VII del artículo 47 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XX del artículo 22 y la fracción VII del artículo 47 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Artículo 22. El Code Jalisco tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:
I a la XIX. [...]

XX. Realizar anualmente la edición de la Copa Jalisco de Fútbol **en sus versiones femenino y varonil**; y

XXI. [...]

Artículo 47. Los ayuntamientos de los municipios integrados al sistema estatal promoverán la realización de los siguientes objetivos:

I. a la VI. [...]

VII. Gestionar la integración de las representaciones deportivas municipales para participar en la edición anual de la Copa Jalisco **en sus versiones femenino y varonil**; así como en las competencias regionales y estatales respectivas;

VIII a la XI. [...]

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

**“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”
Guadalajara, Jalisco a 24 de septiembre de 2026**

DIP. ANA FERNANDA HERNÁNDEZ SANMIGUEL